INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 66004052026	**Cupos:** 171	**Servicio que presta:** EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		**Período reportado:** 01/03/2026 al 30/03/2026
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: PUEBLO RICO		**N° de unidades de servicio:** 06
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** MARCO FIDEL GUASAVE DREGAMA
Regional: RISARALDA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** LA VIRGINIA YBELEN
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): CLAUDIA FERNANDA OSPINA ALONSO		

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Se dio cumplimiento al objeto contractual aplicando la normativa vigente, lineamientos, manuales técnicos y guías operativas del ICBF, a partir de la ejecucion de todo lo correspondiente a las 6 Unidades comunitarias de atención, las cuales estan ubicadas en el Municipio de pueblo Rico 5 y 1 en Belen de Umbria.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Acta de inicio del contrato 2. Acta del primer Comité Técnico Operativo donde se dé cuenta de las fechas de alistamiento inicio, aprobacion de presupuesto y finalización del servicio 3. hojas de vida del talento humano y oficio de justificacion	33,33 %
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Se compartió información y herramientas metodológicas con el ICBF para el adecuado desarrollo del contrato.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Informe finaciero Mensual 2. Informe Técnico Mensual	33,33 %
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	En el mes de marzo se aplicaron los criterios de focalización establecidos en la guía vigente, garantizando la identificación, priorización y selección de los participantes, lo que permitió el ingreso de 14 nuevos usuarios al servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Certificado	33,33 %
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	Durante el periodo se garantizó el cumplimiento de la directriz, absteniéndose de realizar o permitir actividades proselitistas en la UDS, manteniendo el espacio libre de publicidad o elementos relacionados con procesos políticos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1.Certificado expedido por el representate legal.	33,33 %
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Se elaboraron y entregaron oportunamente los informes solicitados por la supervisión del contrato	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Correo Electrónico	33,33 %
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el periodo reportado, no se presentaron requerimientos, instrucciones o recomendaciones por parte del ICBF; no obstante, la EAS se mantiene atenta a dar cumplimiento oportuno a cualquier solicitud que se genere en el desarrollo del contrato.	No Aplica	No Aplica	33,33 %
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	No aplica para el periodo reportado ya que no se presentan hallazgos por parte de organismos de vigilancia, inspección y control del estado.	No Aplica	No Aplica	0%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Se garantizó la correcta ejecución y seguimiento de los recursos financieros del contrato	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Informe finaciero Mensual	33,33 %
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano,se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el periodo, se garantizó la participación del talento humano en procesos de capacitación, recibiendo formación en el componente de nutrición, específicamente en la identificación oportuna de indicadores físicos de desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco años, con el fin de fortalecer la detección temprana y la atención integral, en el marco de las directrices del ICBF y la política De Cero a Siempre.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1.Actas con listados de asistencias y evidencias fotograficas	33,33 %
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con una sede administrativa ubicada en el municipio de Pereira, en la calle 19 N.° 08-58, sexto piso, oficina 602, donde se mantiene organizada y disponible la documentación contractual, técnica, administrativa y financiera para consulta cuando sea requerida. Adicionalmente, se dispone de un centro de acopio en el corregimiento de Santa Cecilia, ubicado en el barrio El Difícil, frente a la entrada a la vereda El Silencio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1.Reporte cuentame con la direccion exacta de la EAS	100%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	No aplica para el periodo reportado ya que no se presentaron reintegros de dinero dentro de la prestación del servicio por inejecuciones.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	No Aplica	0%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Se garantizó la atención en las UDS bajo el enfoque diferencial de derechos (MEDD), conforme a los lineamientos del ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Registro de asistencia mensual 2. Acta , listado de asistencia, evidencia fotografica 3. Planeaciones Pedagógicas	33,33 %
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	No aplica para el periodo reportado ya que el contrato aún se encuentra en ejecución.	No Aplica	No Aplica	0%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	No aplica para el periodo reportado ya que el contrato aún se encuentra en ejecución.	No Aplica	No Aplica	0%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	No aplica esta obligacion para el periodo reportado ya que no se presentaron siniestros en los participantes vinculados	No aplica	1.Certificado del Representante legal, certificando que no se presentaron siniestros en los participantes	33,33 %
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	El servicio se presta en los espacios propios de las Comunidades.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. oficios de solicitud de prestamo de los espacios	100%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	No aplica para el periodo ya que no hubo obligaciones adicionales	No aplica	No aplica	0

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: DURANTE LA FASE PREPARATORIA					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación durante el primer mes de atención, garantizando las condiciones necesarias para el inicio del servicio conforme a las actividades de la fase preparatoria establecidas en el Manual Técnico y la Guía Operativa.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestacion del servicio	1. Acta de concertacion con listado de asistencia y Registro fotografico. 2. Hojas de vida del talento humano 3. Formato de preinscripcion diligenciado 4. Oficio solicitud préstamo de los espacios 5. Plan de Trabajo	100%
2	Respecto a la conformación de la organización de las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, conforme a las ultimas orientaciones de la sede nacional quedará al arbitrio de estas en pro de salvaguardar el derecho a la libre asociación.	No Aplica para el servicio	No Aplica	No Aplica	0%
No Aplica					
A. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el mes de marzo se garantizó la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en las UDS, atendiendo a 171 usuarios en los municipios de Belén y Pueblo Rico, mediante la implementación de las estrategias de atención: encuentros en el hogar, comunitario y tradicional, dando cumplimiento a los días de atención establecidos según el Manual Técnico de la modalidad. sin embargo, se garantizó la entrega de la ración para preparar (RPP), la implementación de la estrategia de olla comunitaria y la entrega de refrigerios, conforme a la dinámica del servicio.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestacion del servicio	1. Planilla de asistencia RAM 2. Planilla de entrega de RPP 3. Planilla de entrega de olla comunitaria 4. Actas de encuentros	33,33 %
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. SERVICIO: Educación Inicial Propia e Intercultural UCA: 6 CUPOS: 171 MUNICIPIOS: Pueblo Rico y Belen de Umbría	La EAS cumple con esta obligacion, donde se garantizo en este periodo la atencion a los 171 participantes asignados al contrato N°66004052026 distribuidos en las 6 UCAs.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestacion del servicio	1. Reporte con calidad del 100% de las UDS, generado por sistema de información.	33,33 %
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes delservicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños,las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el periodo de reporte se desarrollaron acciones de formación con las familias, orientadas a la sensibilización sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y sus efectos en la salud mental y el desarrollo. Asimismo, se fortaleció el conocimiento sobre las rutas de atención integral en salud, promoviendo el acceso oportuno a los servicios para la protección y cuidado de niñas, niños y personas gestantes.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestacion del servicio	1. Acta de reunion con listado de asistencias y registro fotografico.	33,33 %
C. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se desarrollan los distintos estandares establecidos en la guía operativa aplicables para el periodo reportado, entre ellos, seguimiento a aquellos usuarios en desnutrición y riesgo de desnutrición, la ejecución de los diferentes encuentros con las familias y la cualificación al talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	Informe técnico mensual	33,33 %
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Para el periodo reportado se entrega a las familias participantes del servicio la Ración Para Preparar (RPP) de la vigencia 2025 mientras se realiza el proceso de territorialización y concertación 2026	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	1. Ciclo de menú aprobado 2. Análisis nutricional 3. Lista de intercambio	33,33 %
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Los equipos se encuentran actualmente en proceso de calibración y verificación intermedia, para posteriormente entregar a la supervisora los documentos que acreditan su calidad.	La EAS se encuentra en proceso de gestionar el lugar donde se realizará la calibración y posteriormente llevar a cabo la verificación intermedia de los equipos.	1. Certificado de calibración 2. Verificación intermedia	16.6%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Dentro del primer mes de atención se envía a la supervisora del contrato los conceptos sanitarios y listado de proveedores de la EAS	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	1. Listado de proveedores 2. Conceptos sanitarios	33,33 %
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Durante el periodo reportado se desarrollará el primer comité de emergencia nutricional, alrededor de los casos reportados por SIVIGILA del evento 113; se presentaron 2 casos del municipio de Pueblo Rico, aportando toda la información relacionada con las atenciones brindadas a los usuarios y las acciones de seguimiento nutricional a partir de la notificación del evento.	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	N/A	33,33 %
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo,en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el periodo de reporte se desarrollaron acciones de formación y acompañamiento a familias en las modalidades familiar y comunitaria, orientadas a la sensibilización sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y sus efectos en la salud mental y el desarrollo. Asimismo, se fortalecieron las prácticas de cuidado y crianza mediante la socialización de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), promoviendo el reconocimiento de derechos y el uso oportuno de los servicios de salud para el bienestar de niñas, niños y personas gestantes.	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	1. Plan de formación a familias 2. Actas de ejecución del plan	33,33 %
D. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica	No aplica	0%
2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica	No aplica	0%
3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica	No aplica	0%
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía op	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica	No aplica	0%
E. Obligaciones relacionadas con el talento humano					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	La EAS no cuenta con un profesional sobre procesos de educacion inclusiva, debido a la estructura operativa de la modalidad	No aplica	1.Certificado con la justificacion del no aplica	0%
2	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a victimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Durante el primer mes de atención, la EAS dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, garantizando la vinculación de talento humano perteneciente a los grupos poblacionales de especial protección constitucional, conforme al porcentaje requerido. Así mismo, se cuenta con los soportes documentales que evidencian la pertenencia de las personas vinculadas a dichos grupos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en los Manuales Técnicos y Guías Operativas.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Certificado de pertenencia etnica	33,33 %

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Durante el periodo reportado, la EAS dio cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, garantizando la implementación de ambientes educativos y protectores en las Unidades de Servicio, que favorecen el desarrollo integral de niñas y niños. Así mismo, se promovieron prácticas pedagógicas y de cuidado acordes a los lineamientos del ICBF, asegurando espacios seguros, incluyentes y pertinentes al contexto de la modalidad propia e intercultural.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Registros de actividades pedagógicas. 2.Listados de asistencia. 3.Registros fotográficos de los ambientes.	33,33 %
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	No aplica esta obligacion ya que en los participantes vinculados no se tienen niñas, niños, mujeres o personas en periodo de gestacion con discapacidad	No aplica	No aplica	0%

G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	La EAS dio cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, desde el componente administrativo y de gestión, mediante la organización, seguimiento y control de los procesos requeridos para la adecuada prestación del servicio, en concordancia con las orientaciones y recomendaciones emitidas por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Informes administrativos.	33,33 %

H. Obligaciones especiales de la EAS referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Al inicio de la atención se suministró a la Regional del ICBF la información del punto de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional, identificado con código 66040010009, ubicado en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda (ACIRR Campesina), con dirección CL 21 N.° 9-52 Centro. Se reportó como responsable a Miguel Ángel Melo Quevedo (C.C. 9.772.472) y como suplente a Gladis Edilia Gañán Bueno (C.C. 1.007.364.961), junto con los teléfonos de contacto 3244580045 y 3147565578, garantizando el reporte oportuno conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Correo con la creacion del punto de almacenamiento del AAVN	100%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Durante el mes de marzo no se realizó la recepción ni almacenamiento de Alimentos de Alto Valor Nutricional, debido a que no fueron suministrados por el ICBF durante el periodo.	No aplica	No aplica	0%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Durante el periodo no se llevó a cabo el registro de rotación ni entrega de inventarios en el Instrumento Anexo 57, en razón a la no recepción de Alimentos de Alto Valor Nutricional.	No aplica	No aplica	0%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	No se ejecutaron actividades de transporte de Alimentos de Alto Valor Nutricional, debido a la no disponibilidad del producto para su distribución.	No aplica	No aplica	0%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo no se requirió acompañamiento técnico relacionado con el manejo o distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, debido a su no recepción.	No aplica	No aplica	0%
6	RealizaractividadesquepromuevanelcontrolsocialparaeladecuadousodelosAlimentosdeAltoValorNutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	No se desarrollaron actividades de control social asociadas al uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional, en razón a que no se realizó entrega durante el periodo.	No aplica	No aplica	0%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el mes de marzo no se presentaron requerimientos por parte del ICBF relacionados con los Alimentos de Alto Valor Nutricional, en razón a que no se recibió ni se realizó distribución del producto durante el periodo.	No aplica	No aplica	0%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	No se presentaron pérdidas, averías, vencimientos, hurtos o situaciones relacionadas con Alimentos de Alto Valor Nutricional, debido a que no se contó con existencia del producto.	No aplica	No aplica	0%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Durante el periodo no se registraron visitas relacionadas con la verificación de recepción, almacenamiento o distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional.	No aplica	No aplica	0%

Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos)

	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales.Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendoconlodispuestoenlaguía"G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Se da cumplimiento a esta obligacion garantizando la compra a pequeños productores presentes en el territorio	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Certificacion donde se justifica la compra a pequeños productores	33,33 %

2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	Se cumple con esta obligacion realizando el pago de forma oportuna de los productos adquiridos a los pequeños productores	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Cuentas de cobro y facturas	33,33 %

J.Obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante el periodo de reporte se garantizó el registro y actualización de la información de los participantes y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF, especialmente de los nuevos ingresos del periodo, asegurando que los datos fueran veraces, completos y oportunos, conforme a lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Reporte generado por el sistema de informacion cuentame de Asistencia mensual, beneficiarios vinculados, formacion a familias, base de datos de los participantes con solicitud de tickets	33,33 %
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en lasplataformastecnológicasqueel ICBFdefina, losdatosde: RazónSocial, RepresentanteLegal, datosdecontacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS cumple con esta obligacion aportando la informacion al ICBF del operador, informacion que se encuentra actualizada en las plataformas definidas por el ICBF	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame	33,33 %
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación durante el primer mes de atención, mediante la remisión de la información contractual al Sistema de Información Cuéntame. Para el mes de marzo, no se presentaron modificaciones contractuales, por lo cual no fue necesario realizar nuevas actualizaciones.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Correo enviado a la administracion del sistema de informacion cuentame para la actualizacion de la informacion	33,33 %
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	se dio cumplimiento a la actualización de la información en el Sistema de Información Cuéntame, correspondiente al contrato, el servicio contratado, y a las 6 Unidades con sus respectivos cupos, acción que ya se realizó durante el primer mes de atención (febrero).	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Correo enviado a la administracion del sistema de informacion cuentame para la actualizacion de la informacion	100%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tengaconocimientodesunacimiento,en lo posible,dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Durante el periodo de reporte se realizó el registro en las plataformas tecnológicas del ICBF de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de usuarias gestantes, una vez se tuvo conocimiento de su nacimiento, formalizando su vinculación al servicio. Asimismo, se efectuó la desvinculación de las mujeres gestantes, conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame	33,33 %
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Se realiza la vinculacion al sistema de informacion cuentame de los participantes nuevos y sus familias en cada una de las UCA correspondiente, registrando toda la informacion requerida para el proceso, teniendo en cuenta la fecha de inicio de atencion.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame	33,33 %
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Durante el periodo de reporte no se realizaron nuevos registros ni actualizaciones en la plataforma tecnológica del ICBF, teniendo en cuenta que no se vinculó nuevo talento humano. Se mantiene la información previamente registrada al inicio del contrato, conforme a lo establecido en el Manual Técnico de la Modalidad y la Guía Operativa del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame del modulo de talento humano	33,33 %
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Durante el periodo de reporte se realizó la desvinculación oportuna de participantes en el Sistema de Información Cuéntame, conforme a las novedades presentadas en la atención. No se registraron desvinculaciones de talento humano, en razón a que no se presentaron finalizaciones de contrato o cambios en el personal.	No aplica	1. Reporte de sistema cuentame	33,33 %
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Durante el periodo de reporte no se presentaron casos de fallecimiento de beneficiarios, integrantes del grupo familiar ni agentes educativos, por lo cual no fue necesario realizar reportes al Sistema de Información Cuéntame.	No Aplica	1.Certificado	33,33 %
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Al inicio de la atención, se realizó la solicitud de activación o creación de usuarios en el Sistema Cuéntame para el siguiente talento humano vinculado al contrato: Nutricionistas Auxiliar administrativa	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Correo de la solicitud realizada a los administradores del sistema de informacion cuentame	33,33 %
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Durante el periodo de reporte se realizó el registro de la asistencia diaria de los participantes mediante los formatos establecidos (RAM), garantizando la coherencia entre la información reportada y la atención brindada, conforme a los lineamientos definidos por el ICBF	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame del modulo RAM	33,33 %
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicialen elmarco de la atención integral según las directrices del ICBF.	La informacion de las dotaciones de las UCAS se encuentra registrada en el formato de inventarios del ICBF en su version vigente	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Inventario de dotaciones en la version vigente	33,33 %
13	Diligenciar y firmar el formato de *"Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente "*, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Al inicio del contrato se diligenció y firmó el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" por parte del talento humano vinculado, en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, manteniéndose activo durante el periodo de reporte.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. formato diligenciado del Compromiso de confidencialidad de la informacion	33,33 %
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Durante el periodo de reporte no se realizaron actualizaciones en las plataformas tecnológicas del ICBF relacionadas con el talento humano, teniendo en cuenta que no se presentaron nuevas vinculaciones o cambios en el personal. Se mantiene la información previamente registrada conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, no se presentaron novedades relacionadas con imposibilidad de registro, inconsistencias o situaciones que requirieran justificación ante el supervisor del contrato.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame del talento humano.	33,33 %

K. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Al inicio del contrato se presentó en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, obteniendo el respectivo aval conforme a los lineamientos definidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Acta primer Comité Técnico Operativo 2. Presupuesto aprobado	33,33 %

2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Durante el primer mes de ejecución, se realizó la presentación de la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados ante el Comité Técnico Operativo, obteniendo el respectivo aval. Esta actividad se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, dando cumplimiento a la obligación.	No aplica	1, Acta del Comité Técnico Operativo donde conste la presentación y aprobación. 2. Documento de programación de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. 3, Presentación o informe socializado en el comité.	33,33 %
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Durante el periodo de reporte se mantuvo el control presupuestal y financiero independiente para la ejecución de los recursos del contrato, evidenciado en los informes técnicos, administrativos y financieros presentados mensualmente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificado bancario	100%
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados porelICBF,anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO:Enlacuentamaestrasoloseaceptaráoperacionesdedébitoportransferenciaelectrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formalcomo receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	Al inicio del contrato se dispuso de una cuenta de ahorros en el Banco Caja Social como cuenta maestra para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, conforme a la normatividad vigente. Se realizó la entrega del formato de autorización para abono en cuenta junto con la certificación bancaria correspondiente. Durante el periodo de reporte se garantizó el manejo adecuado de los recursos y el seguimiento mensual de los movimientos de la cuenta, conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificado bancario	100%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Durante el periodo de reporte se garantizó que los recursos aportados por el ICBF fueron utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto del contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Informe financiero con todos los soportes	33,33 %
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Durante el periodo de reporte no se realizaron cobros a los participantes ni a terceros por la prestación del servicio, dando cumplimiento a la gratuidad establecida.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificado de gratuidad expedido por el Representante legal	33,33 %
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Durante el periodo de ejecución se realizó la provisión mensual de los recursos destinados al pago de prestaciones sociales, remuneraciones del talento humano y demás obligaciones derivadas del contrato, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Formato diligenciado de Informe financiero	33,33 %
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de laEntidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos	Durante el periodo de reporte se presentaron oportunamente los informes financieros al supervisor, dentro de los plazos establecidos, con los respectivos soportes de pago a proveedores, servicios, talento humano y movimientos de la cuenta bancaria, conforme a la normatividad vigente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Formato de informe financiero	33,33 %
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	Para este periodo no aplica esta obligacion ya que no se cuenta con rendimientos financieros	No aplica	No aplica	0%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	No aplica esta obligacion para el presente contrato	No aplica	No aplica	0%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La EAS da cumplimiento a esta obligacion discriminando en el informe financiero el valor total correspondiente al componente alimentario.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato Informe financiero diligenciado	33,33 %
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	Durante el periodo de reporte se presentaron oportunamente los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera dentro de los plazos establecidos, garantizando además la actualización permanente de la información.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Formato de informe financiero diligenciado 2, Formato de informe tecnico y administrativo	33,33 %
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Durante el periodo de ejecución se garantizó el uso adecuado de los recursos y bienes aportados por el ICBF, absteniéndose de destinarlos a cualquier tipo de actividad o acto político.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Informe financiero con los soportes	33,33 %
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y no en etapa de finalización.	No aplica	No aplica	0%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que los recursos destinados a la prestación del servicio no han sido objeto de pérdida.	No aplica	No aplica	0%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	No aplica para el periodo de reporte, dado que el contrato se encuentra en ejecución y no en etapa de finalización.	No aplica	No aplica	0%
17	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el periodo de reporte, en razón a que el contrato se encuentra vigente y no se ha surtido el proceso de liquidación.	No aplica	No aplica	0%

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles - HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	Durante el periodo de reporte se garantizó la gratuidad del servicio a las niñas y niños participantes en los municipios de Pueblo Rico y Belén de Umbría, , sin realizar cobros a las familias, conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestacion del servicio	1. Certificado donde se describe el NO cobro a los participantes por el servicio	33,33 %
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante el periodo de reporte no se presentaron ingresos de personas ajenas a la prestación del servicio en los espacios de atención, por lo cual no fue necesario realizar reportes al supervisor del contrato.	No aplica	No aplica	0%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el periodo de reporte se diseñaron e implementaron acciones de acompañamiento y formación a familias, así como procesos de cualificación al talento humano, orientados a la prevención de violencias y el fortalecimiento de entornos protectores para niñas y niños, conforme a la normatividad vigente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1.Actas con listados de asistencias y evidencias fotograficas	33,33 %

4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Se realiza el diligenciamiento y remisión mensual del formato de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos correspondiente a no ocurrencias, garantizando su entrega oportuna, veraz y conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Certificado de no ocurrencia de presuntos hechos de Violencia, lesiones y fallecimientos	33,33 %
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Durante el mes de marzo se realizó la identificación de alertas en los participantes, se activaron oportunamente las rutas de atención en salud y protección, se efectuaron las remisiones correspondientes a las entidades competentes y se realizó el registro, reporte y seguimiento de los casos conforme al Lineamiento Técnico y el Protocolo del ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1.Actas con listados de asistencias y evidencias fotograficas	33,33 %
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado se identificaron situaciones de riesgo en participantes, activando de manera oportuna las rutas de atención, con notificación al supervisor del contrato y articulación con las entidades competentes, conforme al Lineamiento Técnico y Protocolo del ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. correos de activacion de rutas 2 Remisiones	33,33 %
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones de riesgo asociadas al talento humano vinculado a la prestación del servicio, por lo cual no fue necesaria la adopción de medidas de separación o reubicación temporal.	No aplica	1. Certificado	0%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS garantiza que su talento humano se acoja de manera continua a los protocolos, lineamientos y documentos emitidos por el ICBF, relacionados con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos contra los niños y niñas, siguiendo las indicaciones de la Dirección de Primera Infancia o del supervisor/interventor del contrato.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1.Actas con listados de asistencias y evidencias fotograficas	33,33 %
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las normas laborales aplicables al talento humano, incluyendo el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales, manteniendo indemne al ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Contratos firmados por las partes 2. planilla de pago de seguridad social 3, certificados de afiliación	33,33 %
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Durante el periodo reportado se realizaron oportunamente los pagos a los proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1. Planillas de pago 2. Soporte de pago a proveedores	33,33 %
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Durante el mes de marzo se mantuvo el cumplimiento del Plan de Saneamiento Básico (PSB) y del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), entregados dentro del primer mes de ejecución del contrato, aplicando sus lineamientos en la operación del servicio conforme a la normatividad vigente del ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligacion	1.Actas de socializacion talento humano y familias 2 formatos de limpieza y desinfeccion	33,33 %
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura;así mismo,se deberá dejar registro documentalde la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Durante el periodo de reporte se garantizó la entrega de ración para preparar en casa (RPP), refrigerios y alimentos correspondientes a la estrategia de olla comunitaria, cumpliendo con la cantidad, calidad y oportunidad establecidas por el ICBF, conforme al ciclo de menú aprobado y las fichas técnicas, dando cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura y al registro documental de los alimentos entregados a cada UCA.	No se presentaron inconvenientes durante el periodo reportado	.1. Planillas RPP 2.Planillas de refrigerios	33,33 %
13	Realizarlatomademedidasantropométricas,identificaciódnesignosfísicosasociadosaladesnutriciónagu da y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el periodo reportado se realizaron las mediciones antropométricas a los participantes nuevos del servicio y la identificación de signos físicos asociados a desnutrición aguda a la totalidad de los usuarios atendidos, aplicando la guía técnica operativa del sistema de seguimiento nutricional y la guía de metrología del ICBF, activando las rutas de atención según el estado nutricional identificado.	No se presentaron inconvenientes durante el periodo reportado	1. Registros de valoración nutricional diligenciados. 2. Bases de datos con medidas antropométricas (peso, talla, IMC).	33,33 %
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia delICBF,asícomo proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado, se implementaron acciones de articulación y gestión para la atención en salud de los participantes Amelli Pepe Manugama, identificada con perímetro braquial de 11.5 cm, y Neymar Queragama Arce, por desnutrición aguda moderada, realizando su remisión oportuna a los servicios de salud correspondientes y activando las rutas de atención, conforme al Manual Técnico de la Modalidad, la Guía Operativa del Servicio y las orientaciones del ICBF.	No se presentaron inconvenientes durante el periodo reportado	1. Registros de tamizaje nutricional (perímetro braquial y valoración). 2. Formatos de remisión a servicios de salud. Soportes de atención en salud (controles o atenciones realizadas). 3. Seguimiento individual de los casos. 4. Informes de articulación con el sector salud.	33,33%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique	No aplica para el periodo reportado ya que no se presentaron enfermedades transmitidas por alimentos en los participantes vinculados al servicio	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	0%
16	Asegurarlaincorporación,permanenciayestabilidadlaboralduranteelplazodeejecuciódnelpresentecontra to de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	Durante el periodo reportado no se contó con madres ni padres comunitarios vinculados al servicio, por lo cual no se realizaron acciones de incorporación, permanencia o estabilidad laboral en este componente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	100%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	Durante el periodo reportado no se requirió la incorporación o reemplazo de agentes educativos provenientes de UDS en tránsito a servicios de educación inicial, dado que no se presentaron vinculaciones de este tipo en la operación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	100%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	Para este periodo no se realiza traslado de UDS y el servicio se presta en la infraestructura autorizada por la supervisora del contrato	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Reporte cuentame de las unidades de atencion	33,33 %
19	. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a la gestión del riesgo mediante la implementación de los planes de emergencia, orientados a la identificación, mitigación de riesgos y atención oportuna ante posibles accidentes y emergencias, conforme a los lineamientos del ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Plan de emergencia 2.Plan de gestion de riesgos	33,33 %
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes.En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	Durante el periodo reportado se identificaron situaciones de riesgo en participantes, las cuales fueron informadas de manera inmediata al supervisor del contrato y a las entidades competentes, activando las rutas de protección establecidas por el ICBF. Así mismo, no se presentaron siniestros o eventos relacionados con la infraestructura que requirieran reporte a la compañía aseguradora.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. correos de activacion de rutas de atencion 2 Radicados	33,33 %
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se realizó entrega ni uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), por lo cual no se presentaron acciones relacionadas con su manejo, garantizando el cumplimiento de las directrices establecidas por el ICBF.	No aplica	No Aplica	0%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	Durante el periodo reportado no se presentaron dificultades en el desarrollo del contrato ni situaciones relacionadas con la cantidad, calidad o saldos de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), por lo cual no fue necesario realizar reportes al ICBF por este concepto.	No aplica	No Aplica	0%

23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), por lo cual no se generaron acciones asociadas a su distribución a las unidades de servicio o participantes.	No aplica	No aplica	0%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Durante el periodo reportado se mantuvo la cobertura de la póliza de seguro contra accidentes para los participantes del servicio, garantizando su inclusión desde el ingreso al programa y la disponibilidad del soporte correspondiente para verificación del supervisor del contrato	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificado de la poliza 2. Factura del pago de la poliza	33,33 %
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento al compromiso anticorrupción, garantizando actuaciones íntegras, honestas y transparentes en la ejecución del contrato, sin que se presentaran hechos o indicios de corrupción.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificado	33,33 %
26	Cumplirconelpactofrentealosderechosdelosniños,prevenciónyerradicacióndeltrabajoinfantilyprotección al adolescente trabajador.	No aplica para el periodo de ejeción debido a que dentro del servicio no se realizaron actividades encaminadas a la erradicación del trabajo infantil.	No aplica	No aplica	0%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Durante el periodo reportado se cumplieron las acciones de prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Actas con listado de asistencia y registro fotográfico	33,33 %

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1. EJE DE CALIDAD

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	Para este periodo de inicio de atencion se realiza el envio de las hojas de vida con los soportes para cada perfil, al Centro Zonal para la respectiva validacion y posterior aprobacion teniendo en cuenta los requisitos en la guia tecnica y manual tecnico, para asi garantizar una adecuada prestacion del servicio	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Correo de validacion de las hojas de vida enviado por el Centro Zonal. 2. Hojas de vida del talento humano 3. oficio de justificacion del talento humano	33,33 %
2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	Se inicia en este periodo la jornada de induccion al talento humano socializando los temas establecidos en las guias tecnicas y manual oerativo del servicio y los temas de interes considerados por la entidad administradora del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Acta por tema socializado, con listados de asistencia y evidencia fotografica.	33,33 %
3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	No aplica esta obligacion para el periodo teniendo en cuenta que se tiene programado realizar la encuesta de percepcion del servicio para el mes de Junio	No aplica	No aplica	0%
4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio	Para este periodo no se han identificado necesidades o dificultades para gestionar acciones de mejora en el servicio de Educacion Inicial Propia e intercultural.	No aplica	No aplica	0%
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Para este periodo esta en construccion el protocolo de recepcion y respuesta de PQRS. Se realiza apertura del buzón de sugerencia en cada una de las unidades comunitarias de atención donde no se registra ninguna petición queja, sugerencia o felicitación.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Actas Apertura Buzón de sugerencias	33,33 %
6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	Al inicio del servicio, se verificó que los equipos de medición utilizados contaran con certificación inicial de calibración vigente y se estableció el cumplimiento de sus verificaciones intermedias, garantizando su adecuado funcionamiento para el desarrollo del objeto contractual.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificados de calibración inicial de los equipos de medición. 2.Registros o formatos de verificación de equipos. 3. Inventario de equipos de medición. 3. Listas de chequeo de revisión inicial.	33,33 %
7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Se cuenta con un registro de doumentos para la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Formato listado de documentos y control de cambios (F23.G7.ABS	33,33 %

2, EJE DE SEGURIDAD EN LA INFORMACION

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	Para este periodo la EAS se encuentra en la adecuacion y recopilacion de la informacion para la certificacion por parte de la supervisora del contrato del formato de seguridad de la informacion.	No aplica	No aplica	0%
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	La EAS cumple con esta obligacion el cual le fue suministrado a la supervisora del contrato el formato de Compromiso de confidencialidad de la informacion diligenciado con la informacion del representante legal.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Formato de confidencialidad diligenciado	100%
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	Se cumple con esta obligación ya que el representante legal suscribe el formato de tratamiento de datos personales. Cabe resaltar que el talento huamno del servicio tambien firma dicho documento.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Formato tratamiento de datos personales	100%
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido	Para el periodo no aplica esta obligacion ya que no se presentaron incidentes de seguridad de la informacion en el presente contrato	No aplica	No aplica	0%
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	Para este periodo la EAS se encuentra en la elaboracion del plan de recuperacion y contingencia del servicio contratado	No aplica	No aplica	0%
6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica	No aplica	0%
7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica	No aplica	0%

3.EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	Se cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, CATALINA OSORIO BLANDON con CC 1.088.014.201, el cual cumple con el perfil establecido en la resolucion siendo profesional en seguridad y salud en el trabajo.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. hoja de vida del profesional 2. Certificado dado por el representante legal	100%
2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	Para este periodo la EAS se encuentra en la elaboracion de la matriz de identificacion de peligros y valoracion de riesgos para el servicio contratado	No aplica	No aplica	33,33 %
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se realiza la inducción al talento humano en materia de seguridad y salud en el trabajo el día 12 de febrero con la profesional Catalina Osorio Blandón	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Actas de inducción	33,33 %
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	Para este periodo la EAS se encuentra en el proceso de busqueda de proveedores y cotizacion para garantizar al talento humano los elementos de proteccion personal	No aplica	No aplica	33,33 %
5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	El talento humano contratado cuenta con los certificados del concepto medico ocupacional favorable, para la prestacion del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificados del concepto medico ocupacional	33,33 %
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Para este periodo la EAS se encuentra en la elaboracion del plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Plan de gestion de riesgos de emergencia En construcción	33,33 %
7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica	No aplica	33,33 %

4,EJE AMBIENTAL					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	La EA toma las medidas necesarias para el uso eficiente del agua, energía y papel, así como el manejo y la correcta disposición de los residuos	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Formato diligenciado de las politicas ambientales	33,33 %
2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Para las actividades que se realizan en las Modalidades, no requiere de permiso ni autorizaciones ambientales debido a que no se esta produciendo un deterioro grave a los recursos naturales renovables.	No aplica	No aplica	0%
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	La EAS adopta medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos quimicos. Dispone certificado de cumplimiento	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificado de cumplimiento	33,33 %
4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	La EAS adopta medidas para el manejo y disposicion final de los residuos especiales. Dispone certificado de cumplimiento por parte del RL donde certifica que para le periodo reortado no dispuso de residuos especiales	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1. Certificado de cumplimiento	33,33 %
5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Para el periodo reportado se entrega a la supervisora del contrato el plan de sanemaineto básico. En las unidades ejecutoras se realizan los programas de limpieza y desinfección.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1 Plan de saneamiento básico 2. Formatos de limpieza y desifección 3. Correo	33,33 %
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	No aplica esta obligacion para el presente contrato ya que donde opera el servicio no se cuenta con trampas de grasa y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	No aplica	No aplica	0%
7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	No aplica esta obligacion para el presente contrato ya que donde opera el servicio no se cuenta con ración servida	No aplica	No aplica	0%

Observaciones:

MARCO FIDEL GUASAVE DREGAMA	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012